Proceso : Ejecutivo Singular
Radicado : **680014003001-2021-0031100**

Hoy diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022) se realiza la liquidación de costas A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, de conformidad con lo establecido en el art. 366 del CGP, en cumplimento a lo dispuesto en actuación procesal, así:

AGENCIAS EN DERECHO	$2.620.000.00
NOTIFICACIONES	$ 15.600.00
TOTAL	**$2.635.600.00**

El total de liquidación de costas a favor de la parte demandante es la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. ($2.635.600.00).**

BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa las diligencias al Despacho del Señor Juez, informando que se elaboró la liquidación de costas de que trata el art. 366 del CGP. Sírvase proveer.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diecisiete de noviembre de dos mil veintidós

Vista la constancia secretarial y revisada la liquidación de costas realizada por secretaria, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que es del caso impartirle APROBACIÓN.

Una vez ejecutoriado el presente auto se remite el proceso a la Secretaria de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga – Reparto, en cumplimiento virtud al Acuerdo No. PCSJA17-10678, articulo 1 de fecha 26 de mayo de 2017 expedido por el consejo Superior de Judicatura.

NOTIFÍQUESE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA

Firmado Por:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 18 DE NOVIEMBRE DE 2022

Leidy Lizeth Florez Sandoval

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c89255c91c2fd317f1e8432bb1316ae821f42e57e1c8c94455942a6b39557ee**

Documento generado en 17/11/2022 02:08:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica